

El Congresista Wilmer Rengifo ha presentado una Moción de Orden del Día, solicitando que el Pleno del Congreso, le pida un informe al Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, señor ingeniero Manuel Manrique Ugarte, relativo a cuales son las políticas y lineamientos que utiliza su sector para determinar las calidades y cualidades profesionales y personales que deben primar en la contratación de empleados públicos, tanto en la sede del Ministerio, organismos públicos desconcentrados y órganos técnicos desconcentrados.

MOCION DE ORDEN DEL DIA

El Congresista que suscribe,

CONSIDERANDO

Que, es misión del Ministerio de Agricultura 'Promover el desarrollo de la actividad agraria competitiva, rentable y sostenible, y el uso adecuado de los recursos naturales, a través del diseño e implementación de políticas, la provisión de información, el fortalecimiento de la institucionalidad y de las organizaciones de productores, así como la garantía de la seguridad jurídica. Y el Sector Agrario está conformado por las personas naturales y jurídicas vinculadas a la producción agraria en el ámbito nacional; el Ministerio de Agricultura como organismo de nivel central y rector, sus regiones agrarias en los ámbitos regional y local, y sus organismos públicos descentralizados de nivel central, regional y local.

Que, son organismos públicos descentralizados del Ministerio de Agricultura, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA. Asimismo, el Proyecto Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS, es un órgano técnico desconcentrado del Ministerio de Agricultura, con autonomía técnica, económica y administrativa para los fines que establece su norma de creación;

Que, es el caso que se ha tomado conocimiento de los siguientes hechos:

- El gerente general del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHCS, ocupa el cargo pese a la existencia de informes de la Contraloría General de la República y de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, que concluyen en la presumible existencia de ilícitos penales y administrativos durante su gestión en el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria-PRONAA.
- La actual Administradora Técnica de Control Forestal y de Fauna Silvestre de la sede INRENA – Lambayeque fue contratada pese a ser (en ese entonces) parte denunciada por la presunta comisión de delito contra la ecología, en la modalidad de depredación de bosques. Cabe señalar que es función principal de la Administración Técnica de Control Forestal y de Fauna Silvestre: promover la conservación de la biodiversidad y ecosistemas frágiles.

Ello sin perjuicio que el Grupo de Trabajo de fiscalización y contraloría del sector agrario de la Comisión Agraria, luego de la investigación pertinente, ha evacuado un informe que concluye que la señalada Administración ha dispuesto la participación de personas sin vínculo laboral con la entidad para la realización de inspecciones, y ha encargado funciones especializadas, como son la suscripción y emisión de guías de transporte forestal a personas sin experiencia en temas de manejo forestal.

- Personal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, viene violentando la legislación vigente en perjuicio de los agricultores. A manera de ejemplo debe señalarse que con fecha 3 de enero, en la garita de control de Mocupe, se intervino un camión que transportaba

almácigo de arroz, so pretexto (falso) que no era temporada de siembra de arroz, y aduciendo el amparo de disposiciones legales derogadas.

Que, la función pública es una labor que implica una gran responsabilidad y un compromiso con los ciudadanos, quienes conjuntamente representan a la soberanía popular. Y, a decir de Fidel Rojas "ser funcionario público es ocupar un estatus especial que comporta privilegios y obligaciones distintos al estatus del servidor o empleado público" que le obliga a cumplir sus funciones "evitando la comisión u omisión de resultados lesivos contra la administración pública y los intereses ciudadanos". Siendo responsabilidades administrativas de los funcionarios públicos, (de conformidad al punto de vista de Sánchez Morón Sánchez Morón Miguel, Derecho de la función pública. Madrid: Tecnos, 1997, p. 248 a 260.), las siguientes: El deber de fidelidad a la Constitución; El deber de respetar el ejercicio de los derechos fundamentales de los ciudadanos; El deber de imparcialidad; El deber de obediencia vinculado al principio de jerarquía administrativa; El deber de adecuación al ordenamiento jurídico (observancia de las leyes); Cumplimiento de deberes funcionales; Deber de colaboración con sus jefes y pares para el mejoramiento de los servicios y la consecución de los fines de la unidad administrativa en la que se hallen destinados; Deber de residencia; Deberes de respeto, corrección y decoro; Deberes de secreto y de sigilo en relación a informaciones y datos clasificados como secretos o información reservada; y Deberes invocables en específicas áreas de la administración pública.

Que, es de imperiosa necesidad que la función pública sea ejercida de manera proba, leal y eficiente, en tanto su correcto ejercicio es vital para el desarrollo de la actividad sectorial. Por ejemplo, en el tema que nos ocupa, la actividad agrícola contribuye con el 8% del Producto Bruto Interno y, en promedio, las exportaciones del sector agricultura aportaron el 10,85% de las exportaciones totales del Perú durante los últimos diez (10) años; No procurar la participación de personal idóneo permite el retroceso del sector e impide al progreso del agro.

Que, la agricultura es también fundamental desde el punto de vista social, en especial para el ámbito rural, el que alberga a 7,1 millones de personas (30% de la población total del Perú), de las cuales el 78,4% se encuentra en situación de pobreza. De allí la importancia del agro, pues en el Perú rural las actividades vinculadas a la explotación del predio agrícola absorben el 65% de la mano de obra y representan el 49% del ingreso. Es preciso, entonces, cuidar a través de la profesionalización de la carrera pública el bienestar de la población.

Que, por los fundamentos expuestos.

ACUERDA

- Solicitar al Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, señor ingeniero Manuel Manrique Ugarte, se sirva remitir un informe relativo a cuales son las políticas y lineamientos que utiliza su sector para determinar las calidades y cualidades profesionales y personales que deben primar en la contratación de empleados públicos, tanto en la sede del Ministerio, organismos públicos desconcentrados y órganos técnicos desconcentrados.

Lima, 4 de enero del 2006